



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I02FY

Código de Expediente
131/2021/677

Fecha y Hora
09-05-2022 14:17

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



601C2D6U062Q4N3K0TAH

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 09/05/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- 131/2021/677 APROBACIÓN PAAS 2021/2022 PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE JGL DE 3 DE ENERO DE 2022 DE APROBACIÓN DEL PAAS 2021/2022.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º La JGL aprueba el Proyecto Anual de Actividades y Servicios para la temporada 2021/2022 mediante Acuerdo de fecha 3 de enero de 2022 (CSV 1I1R3G09505I3Z2P13D6) .

2º Gestión, Salud y Deporte en calidad de Concesionario de los Servicios Deportivos Municipales presenta recurso de reposición contra el Acuerdo de JGL de fecha 3 de enero de 2022, de Aprobación del proyecto anual de actividades y servicios 2021/2022, en fecha 7 de febrero de 2022 (CSV 2306025U0M5F5J490LJ1) .

3º El Jefe de Área de Servicios Deportivos emite informe técnico de fecha 2 de marzo de 2022 en relación a la procedencia de la desestimación del recurso presentado (CSV 4V186E5J0K0K2M110VWP) .

4º La Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 7 de marzo de 2022 (CSV 6P146G3S120P1F2G0BTD9) .

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º Los pliegos técnico y administrativo que regulan el contrato de Servicio Público de Gestión y Explotación de los Servicios Deportivos Municipales mediante concesión administrativa aprobados por acuerdo de la JGL en fecha 21/09/2012 y 15/10/2012 respectivamente.

4º El contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, adjudicado por Acuerdo de JGL de fecha 28 de diciembre de 2012 a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE, S.L.U. y suscrito en fecha 14 de febrero de 2013.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al régimen de delegación de competencias, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones propuestas al contrato de concesión de explotación de los servicios deportivos municipales y por delegación acordada por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2019, resulta competente la Junta de Gobierno Local.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta emitido por el Jefe del Área de Servicios Deportivos y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición contra el Acuerdo de fecha 3 de enero de 2022 de aprobación del Programa Anual de Actividades y Servicios presentado por la mercantil Gestión, Salud y Deporte S.L. de acuerdo con el informe técnico de fecha 2 de marzo de 2022, siendo:

- La desestimación de lo alegado en el punto 1, al estar el fondo recurrido pendiente de informe aclaratorio por parte de Oficina Técnica. Cualquier variación a lo aprobado se resolverá mediante acuerdo complementario al PAAS a su debido momento.
- La desestimación de lo alegado en los puntos 2 y 4, dado que lo solicitado (Tarifas) no corresponde con el acuerdo recurrido (Aprobación PAAS).
- La desestimación de lo alegado en los puntos 3 y 7 al tratarse de cuestiones que se resolverán, si procede, mediante acuerdos complementarios al PAAS a su debido momento.
- La desestimación de lo alegado en los puntos 5 y 6, por no constituir a juicio de este Técnico un recurso a lo aprobado, sino consideraciones y opiniones emitidas por el Concesionario.
- La toma en consideración de lo advertido en el punto 8, para llevar a cabo una corrección de oficio del acuerdo.

SEGUNDO.- Corregir error material en la redacción del Acuerdo de JGL de fecha 3 de enero de 2022 de aprobación del Programa Anual de Actividades y Servicios 2021-2022, concretamente en la redacción del ANTECEDENTE 6º:

Donde dice:

"6º Pago de seguro de R.C. con la compañía Seguros Catalana Occidente S.A. con número de póliza 3179726-E, y con cobertura de 2.000.000 € para explotación, locales arrendados y patronal, y vigente hasta 22 de octubre de 2022".

Debe decir:

"6º Pago de seguro de R.C. con la compañía Generali España S.A., y con cobertura de 2.000.000 € para la actividad "Polideportivo, gimnasio e instalaciones para la práctica deportiva" con número de póliza RS-G-163.001.022 y vigente hasta 22 de octubre de 2022 y pago de seguro de R.C. con la compañía Generali España S.A., y con cobertura de 300.000 € para la actividad "Club y pistas de pádel y/o pistas de tenis" con número de póliza 3S-G-163.000.625 y vigente hasta 27 de junio de 2022".

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.U.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno de la Alcaldía en funciones